

**DESIGNA COMISION DE EVALUADORA
QUE INDICA, ID 2151-10-LE25 "CONTRATO
DE SUMINISTRO PARA LABORATORIO CLINICO
DEL HOSPITAL DE PUERTO CISNES".**

RESOLUCIÓN N° 1088

PTO. CISNES, 24 JUNIO 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas 19.886; modificada por la ley 21.634 y decreto 661 que aprueba reglamento de la ley n° 19886, que deja sin efecto el DS 250, de 2004 del ministerio de hacienda. Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N° 01/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025; todos del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 29 de fecha 06 de Noviembre de 2023 del Ministerio de Salud que designa en el cargo de Director Del Servicio de Salud Aysén; la resolución exenta N° 4686 de fecha 25 de agosto de 2022 emanada del Director del Servicio de Salud Aysén y las facultades, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo indicado en las bases de licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser por una comisión designada por Resolución del Hospital de Puerto Cisnes conformada por tres miembros.
Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de la licitación pública, que integrará la Comisión Evaluadora prevista en las bases.

RESUELVO:

1.- **NÓMBRESE** la comisión evaluadora para la licitación ID 2151-10-LE25 por el **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL DE PUERTO CISNES"**, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios que a continuación se indica o quienes los subroguen:

- Katherine Colivoro– Encargada de laboratorio clínico HPC o quien lo subrogue
- Jordan Sandoval – Tecnólogo médico o quien lo subrogue
- Belén Fuentes – Enfermera coordinadora o quien lo subrogue.

2.- Dispóngase que esta Comisión podrá constituirse y deliberar con un mínimo de 3 miembros, además podrá asesorarse para el cumplimiento de sus fines.

3.- Los miembros de la comisión evaluadora declaran bajo juramento no tener conflictos de interés, vínculos de parentesco ni relaciones societarias con los oferentes, conforme a lo establecido en las leyes N° 18.575 y N° 21.634. Asimismo, se comprometen a mantener la confidencialidad de todas las deliberaciones del proceso de evaluación o selección. En caso de incumplimiento, reconocen estar sujetos a sanciones administrativas y penales según la normativa vigente.

ANOTESE,



ING. HERNAN ANABALON ZUNINO

DIRECTOR (S) HOSPITAL PUERTO CISNES

ING.HAZ/ Ing.jrc.-

Distribución:

- Oficina de partes
- Abastecimiento
- Departamento Jurídico SSA